

158642

158642

21



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B 65</u>
SUBCLASE <u>D</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LEVER IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: MADRID (16) - Felix Boix, 6-A

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE ESTUCHE PUBLICITARIO

CON SOLAPA DE PROMOCION".

Prioridad: Patente n.º del

MP.



21 MAY 1970

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



21

1
5
10
15
20
25
30

El presente Modelo de Utilidad, se concreta, como enunciado indica, a un nuevo tipo de estuche publicitario con solapa de promoción, que se basa en el anterior Modelo de Utilidad, Nº 85.082, del cual el que ahora se solicita es una derivación o complemento, por lo que habrá de considerarse conjuntamente con aquel, bien entendido que no por ello pierde su caracter de independendencia, pues realmente consiste en una serie de mejoras que la practica ha aconsejado introducir y de lo cual se obtienen una serie de mejoras y beneficios, totalmente ausentes en los diferentes tipos de estuches con igual fin que hasta ahora existen en el mercado. Concretamente se trata de un estuche prismático rectangular, a base de material semirrígido, por ejemplo cartón, que presenta la particularidad de que las porciones que han de formar dos de sus caras adyacentes, por ejemplo la posterior y la superior, se prolongan en sendas solapas rectangulares que han de pegarse entre si, de modo que una de ellas comporta una porción separable por rasgado, que al desprenderla deja ver la superficie oculta de la otra solapa, en la que existirá un motivo o leyenda de promoción.

La idea en cuestión se describiera detalladamente, con ayuda, para su mejor comprensión, del juego de planos adjunto, en cuyas diferentes figuras se muestra un ejemplo preferente de realización practica, sin que ello constituya un limite en cuanto a las posibilidades del invento.

En los planos de mención, se muestra:

Figura 1ª.- Desarrollo del estuche.

Figura 2ª.- Perspectiva del estuche, una vez armado

Como puede comprobarse por la figura 1ª, se trata

21 MA



1

de una lámina de material semirrigido, tal como cartón en la que se han realizado unas líneas de plegado, que dan lugar a la formación de una serie de porciones rectangulares superpuestas.

5

Las porciones 2 y 4, habrán de constituir las correspondientes caras mayores del estuche, una vez armado, en tanto que las 1 y 3 serán las caras laterales menores.

10

De los lados menores de la franja 2, emergen sendas dobles solapas, que en combinación con las que se forman en los extremos de las franjas 1 y 3, constituirán los costados practicables del estuche.

15

La esencia de la invención radica en el hecho de que la porción 4 que ha de formar la cara posterior del envase, se prolonga en una solapa 5, de igual longitud que dicha franja 4, y cuya anchura puede ser mayor o menor.

20

Otra solapa 6 de iguales dimensiones que 5, esta dispuesta en prolongación de la banda rectangular 1 que ha de formar la cara superior del envase. Observese que la solapa 6 comprende una zona central longitudinal 7, delimitada por líneas de debilitamiento, al propio tiempo que dicha zona desprendible 7, no llega a alcanzar el fondo del hueco o troquelado realizado en 6.

25

Una vez armado el envase, tal y como se muestra en la figura 2^a, las solapas 5 y 6, quedan pegadas entre si, y ocupando una posición erecta, es decir como continuación de la cara posterior del envase, de modo que la solapa 6, ha sido doblada en angulo recto respecto a la cara superior 1 de la que emerge.

30

El envase así formado, comportará en la superficie oculta de 5, una leyenda o motivo, por ejemplo un premio

21 MA



1

o acceso a él, que no será visible hasta tanto no se haya rasgado y separado la tira desprendible 7.

5

De otro lado, se ha previsto que el conjunto formado por las solapas 5 y 6, pueda a su vez desprenderse del envase propiamente dicho, por ejemplo para presentar este cuerpo ante el comerciante que lo ha de canjear caso de haber sido objeto, el usuario, de un premio.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1. NUEVO TIPO DE ESTUCHE PUBLICITARIO CON SOLAPA DE PROMOCION, que siendo del tipo de los que se constituyen mediante una plancha de material semirrigido que al armarse forma un cuerpo prismático de costados practicables, tal como el reivindicado por el propio solicitante en el anterior Modelo de Utilidad, Nº 85.082, esencialmente se caracteriza porque de dos de sus caras adyacentes, emergen sendas solapas iguales que han de pegarse entre si, una de las cuales comprende una porción separable por rasgado, que al desprenderla deja ver la leyenda o motivo existente en la superficie oculta de la otra solapa.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad, que se solicita:
NUEVO TIPO DE ESTUCHE PUBLICITARIO CON SOLAPA DE PROMOCION.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Mayo de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

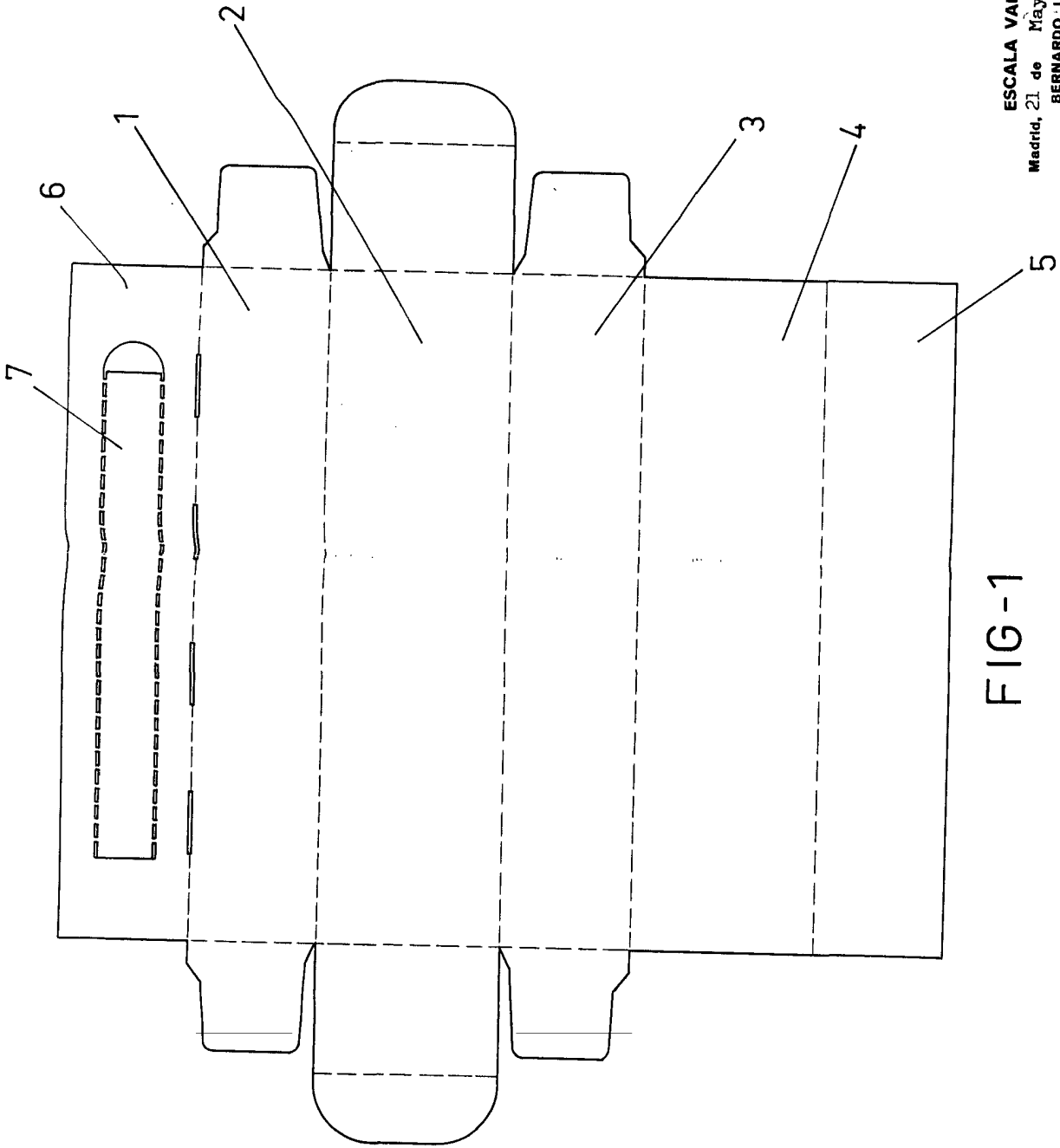


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Mayo de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.

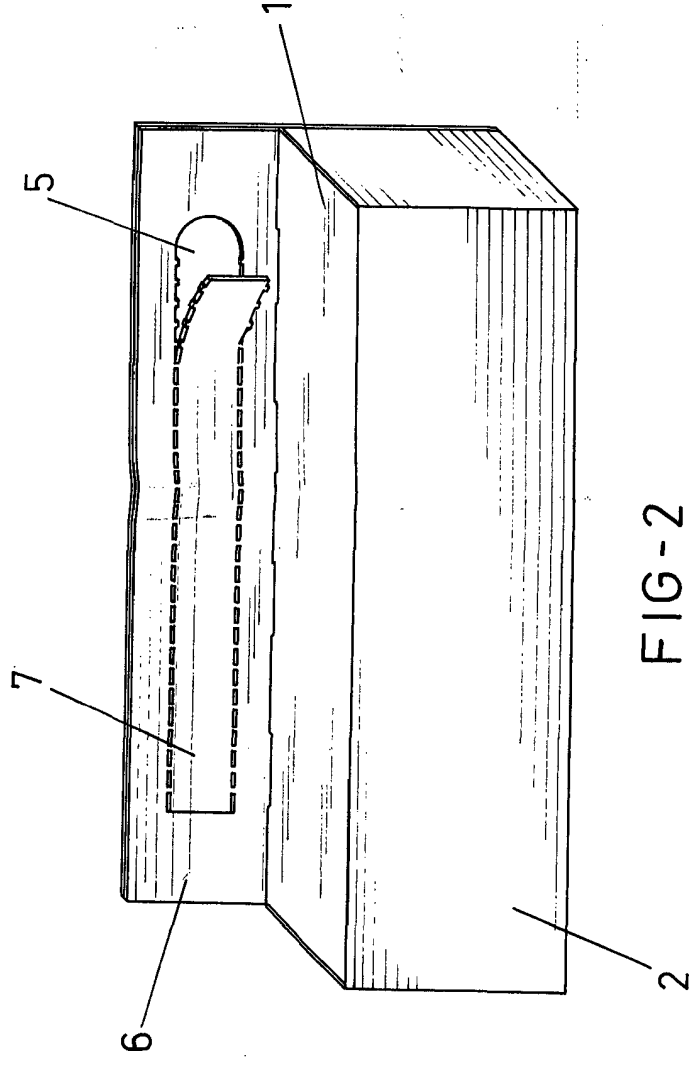


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Mayo de 1970
BERNARDO JUNGRIA
P. P.